



**RESOLUCIÓN N° 131
27/ENERO/2020**

Por el cual se convoca para el día 02 de abril de 2020, a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la Universidad de Pamplona

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo N° 027 del 28 de abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 270 de Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación Ciudadana con el fin de que permita vigilar que la gestión Pública, se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados.
2. Que, el documento CONPES número 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la Rendición de Cuentas, es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
3. Que, en el Artículo 32 de la ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, dispone que "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
4. Que se hace necesario rendir cuentas de la vigencia 2019 a los estamentos universitarios y ciudadanía en general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia fiscal 2019 a los estamentos Universitarios y Ciudadanía en general, el día Jueves 02 de abril de 2020, en la jornada comprendida entre las 8:00am a 12:00 am, en el Teatro Jáuregui, ubicado en la calle 7 N° 4-72 de la Ciudad de Pamplona"

V. E. [Signature]

AR





ARTICULO SEGUNDO. La modalidad para esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, vigencia 2019, será presencial y virtual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector Universidad de Pamplona

Proyectó:
EDWIN OMAR JAMES RICO
Director Oficina de Planeación

Revisó:
José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina de Jurídica